

Notificación por Edicto

Radicado Expediente	014-2021
Fecha de los Hechos	30 de noviembre de 2021 – 23 de diciembre de 2021
Hechos	Presunto abandono del cargo por irregularidades al no presentarse a trabajar
Disciplinado	GUSTAVO ALEXANDER GÓMEZ PLAZAS
Asunto	Notificación por Edicto

El suscrito **Jefe de la Oficina de Control Disciplinario interno del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**

Hace saber:

Que dentro de actuación disciplinaria adelantada en contra del señor GUSTAVO ALEXANDER GÓMEZ PLAZAS por presunto abandono del cargo e irregularidades al no presentarse a trabajar se profirió auto de apertura de investigación disciplinaria de fecha 13 de diciembre de 2021, por parte de este Despacho que en su parte resolutive dice:

“PRIMERO: Abrir formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del empleado público Gustavo Alexander Gómez Plazas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.383, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Dirección de Gestión de Desempeño Institucional de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1. Notificar personalmente al señor Gustavo Alexander Gómez Plazas, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Dirección de Gestión de Desempeño Institucional de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública para la época de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, para que ejerza el derecho de contradicción y de defensa, advirtiéndole que puede estar asistido por un abogado si así lo decide, de igual forma deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico personal, de conformidad con lo señalado artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con el Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”, facultan a las entidades para que las notificaciones de los actos administrativos se realicen a través de medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el ministerio de Salud y Protección Social.

Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

2. Escuchar en diligencia de versión libre al empleado público Gustavo Alexander Gómez Plazas, Profesional especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Dirección de Gestión de Desempeño Institucional de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2021, en la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la carrera 6 No. 12 – 62 piso 8 de esta ciudad, de no adelantarse el citado acto procesal de manera presencial, se efectuara a través de plataformas de



Función Pública

comunicación virtual, para lo cual se le comunicará fecha y hora al encartado, a través de correo electrónico personal o institucional, lo anterior obedeciendo a lo consagrado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y su decreto modificatorio 1287 de 2020. De igual forma se le hace saber al investigado, que toda vez que la versión libre es un derecho que le asiste, puede ser esta presentada o escrito en cualquier momento. (Artículo 92, Numeral 3 de la Ley 734 de 2002).

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Incorporar a la presente actuación los documentos allegados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública en correos electrónicos del 06 y del 13 de diciembre de 2021, obrantes a folios 1 al 14 de las presentes diligencias.
2. Oficiar a la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, para que allegue a las presentes diligencias:
 - Extracto de la hoja de vida del servidor público Gustavo Alexander Gómez Plazas, en las que se indique: nombre completo, número de cédula, cargos desempeñados, manual de funciones, salario devengado, correo electrónico personal e institucional, última dirección reportada para el año 2021, nombre del Jefe inmediato, fecha de nombramiento y tiempo de vinculación con la entidad.
 - Si se realizaron requerimientos al servidor en mención ante la ausencia a labora sin justificación y aviso a su respectivo Jefe, los días 29 de noviembre y el 1,2,3,6,7 y 10 de diciembre de 2021.
 - Tramite adelantado por el Grupo de Gestión Humana ante ausencias laborales injustificadas de los servidores públicos.
3. Solicitar a la Directora de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, para que allegue al plenario un informe en el que se indique:
 - Fecha de vinculación en la entidad del empleado público Gustavo Alexander Plazas, precisando el grupo y nombre de la Coordinadora a la cual fue asignado el citado servidor.
 - Comunicar si el servidor se había ausentado anteriormente, sin que mediara justificación sobre el hecho.
 - Funciones asignadas al empleado, señalando si ha venido cumpliendo las mismas en el Grupo Interno de trabajo al cual pertenece.
 - Consecuencias generadas en la Dirección ante la ausencia a laborar del servidor.
 - Directrices impartidas el servidor público para el retorno gradual al edificio sede.
 - Copia de los requerimientos efectuados al servidor público ante la no asistencia a laboral presencialmente en la entidad.
 - Si el servidor se encontraba autorizado para trabajar desde casa, en caso tal remitir su respectivo soporte.
4. Practicar las demás pruebas que resulten necesarias y conducentes para el completo esclarecimiento de los hechos que se investigan, así como las demás que se desprendan de las anteriores.

CUARTO: Oficiar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación, comunicando la apertura del proceso disciplinario en contra del señor Gustavo Alexander Gómez Plazas, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Planta global asignado a la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2021, obedeciendo a lo consagrado en el artículo 5 de la Resolución 456 de 2017.



Función Pública

QUINTO: Consultar e imprimir a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor Gustavo Alexander Gómez Plazas, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Planta global asignado a la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2021.

SEXTO: comisionar por el término que dure la presente actuación a la servidora Johana Marcela Porras Peñalosa, en calidad de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, adscrita a la Dirección General con funciones asignadas a la Secretaría General – Grupo de Control Disciplinario Interno, para la sustanciación de la presente actuación disciplinaria y de la práctica de las pruebas decretadas, así como de aquellas que surjan directamente de las que son objeto de la comisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

SEPTIMO: Conformar cuaderno de copias, de conformidad con lo hola preceptuado por el artículo 96 de la Ley 734 de 2002

OCTAVO: Contra la presente decisión **no** procede recurso alguno.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Para notificar al señor **GUSTAVO ALEXANDER GÓMEZ PLAZAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.685.363 de Bogotá, del auto de apertura de investigación disciplinaria por no concurrir al trabajo ni desarrollar las funciones del cargo asignado en la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, de manera definitiva desde el 30 de noviembre de 2021, sin que justificara su inasistencia; decisión de fecha 13 de diciembre de 2021, que no ha sido notificada personalmente; se fija el presente **EDICTO** en lugar público en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la Carrera 6 # 12-62, piso 8 - Bogotá; por el término legal de tres (03) días; contados a partir de hoy 31 de octubre de 2024, desde las 08:00 a.m., conforme lo establece el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior **EDICTO** permaneció fijado en lugar visible al público en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la Carrera 6 # 12-62, piso 8 - Bogotá por el término de tres (03) días hábiles y se desfija hoy 05 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.

DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno